

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico, por la Doctora PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S, quien representa los intereses del BANCO AV. VILLAS S.A., dentro de esta solicitud de APREHENSION Y ENTREGA, promovido en contra de SANDRA PATRICIA PADILLA SUAREZ, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado al Doctor SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY por la parte ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

De la misma manera, atendiendo el poder que antecede, signado por la Doctora PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S, quien representa los intereses del BANCO AV. VILLAS S.A., a favor de la Doctora YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1.022.374.181, y T.P. Nro. 288.948 del C. S de la Judicatura, se le reconoce personería como su apoderada judicial, conforme al escrito que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL

20 DE ABRIL DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e64d2e5db60c87773c8f713d9284f7fd0e9c81695be95e03d1716e5d77e1b4**

Documento generado en 19/04/2022 09:41:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>